



REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2018 - "AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

CÓRDOBA, 19 MAR 2018

VISTO:

El CUDAP EXP UNC: 3242/2018, por el cual la Sra. Prof. Ab. **DANIELA SOSA** - legajo 43003-, en su carácter de profesor Ayudante "A" de la asignatura Derecho Administrativo, solicita licencia por estrictas razones académicas, desde el día 01 de marzo de 2018 hasta el día 31 de julio de 2018, correspondiente al dictado de clases de dicha materia a los fines de avanzar en la conclusión y presentación de la Tesis Final de la Carrera de Doctorado que está trabajando;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados y constancias obrantes en estos actuados;

Las disposiciones del Art. 5º de la Ordenanza HCS N° 1/91 (t.o. por RR 1600/00);

Que la prof. Sosa reviste en planta permanente docente con un cargo interino de Profesor Ayudante "A" -dedicación simple- (Cod. 119), en la cátedra "B" de la asignatura Derecho Administrativo, hasta el 31 de marzo de 2018, conforme Resolución HCD N° 86/17;

Lo dispuesto por Res. HCD. N° 313/06;

Por ELLO;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1º: Conceder licencia, sin goce de haberes a la Prof. Ab. **DANIELA SOSA** -legajo 43003 en un cargo de, Profesor Ayudante "A" -dedicación simple- (Cod. 119) a partir del día 01 de marzo de 2018 y hasta el día 31 de marzo de 2018, con cargo a disposiciones del Art. 5º de la Ordenanza HCS N° 1/91 (t.o. RR 1600/00).

Art. 2º: La Ab. Daniela Sosa deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56 de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o 1990).-

Art. 3º: Protocolícese, comuníquese, Gírese copia a Secretaría Académica, Dirección General de Administración. Departamento de Derecho Público; Oportunamente Archívese.

RICARDO D. EREZIAN
Secretaría Administrativa
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°

163

ES COPIA DE
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA